

**LISTADO DE REQUISITOS PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y APROBACIÓN DE LAS BASES CONSTITUTIVAS DE IGLESIA EVANGÉLICA**

Presentar en **Subdirección Administrativa de este Ministerio**, expediente administrativo que comprenda lo siguiente:

1. Solicitud dirigida al señor (a) Ministro (a) de Gobernación, **firmada por la persona facultada por la Asamblea General, para realizar las gestiones administrativas**, indicando sus datos de identificación personal, así como dirección, número telefónico, correo electrónico para recibir citaciones, notificaciones y la petición de **la autorización del reconocimiento de la personalidad jurídica de la Iglesia denominada:** \_\_\_\_\_

*(establecer en todo escrito la denominación de la Iglesia (uniforme) tal y como se solicitó en la Constancia de Novedad, incluyendo signos de puntuación, acento, comillas, comas, puntos, dos puntos, signos de admiración, interrogación, números ordinales, romanos, citas bíblicas, etcétera).*

2. Testimonio y duplicado de la escritura pública de constitución de la Iglesia.
3. Original de la constancia de novedad extendida por la Subdirección Administrativa, vigente.
4. Adjuntar minuta revisada por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobernación **(No indispensable)**.

**Fundamento Legal:** Artículos 28, 36 y 37 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 15 numeral 1, 16, 17, 24, 27 y 38 del Decreto Ley 106, Código Civil; artículos del 1 al 6 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto 119-96 del Congreso de la República; artículo 36 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República, artículos 13, 14, 29, 30, 31, 36, 52, 66, 67, 70 y 77 Código de Notariado, artículos 1 al 23 de la Ley del Organismo Judicial, Acuerdo Gubernativo número 263-2006, de fecha 24 de mayo de 2006, que contiene las Disposiciones para la obtención del reconocimiento de la personalidad jurídica de las Iglesias Evangélicas y Acuerdo Ministerial 17-2012 del 13 de enero de 2012 que contiene reforma al artículo 1 del Acuerdo Ministerial 496-2001, del Ministerio de Gobernación y otras leyes atinentes.